República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE, DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021 AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0973 RADICACION No. 2017 - 00098 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado del extremo demandante, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general <u>no se encuentran depósitos judiciales a nombre de la demandada que estén pendientes de pago.</u> Por lo anterior, <u>se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho</u>. No obstante, a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{088}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Civil 001

Juzgado Municipal Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c2f4c44f818c868170222b423a99ce514a490fe681906dd2761dc32836819f

Documento generado en 23/08/2021 04:19:07 PM